



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO COMERCIALIZACIÓN.

REG. CAACH N° 4, 02.01.2014
Tramitaciones – Otros 1-12

Son 3 páginas

000 14 188 27 DIC 2013

EXENTA N° _____

VISTOS: La necesidad de fijar en forma oportuna el Programa de Subastas Aduaneras 2014.

CONSIDERANDO: Que, conjuntamente con fijar el Programa antes citado, es necesario **instruir a las Aduanas** para que el proceso de loteo se realice en forma permanente y continua, en concordancia con las políticas de mantener constantemente actualizado el flujo de las operaciones, que abarca desde la **presunción de abandono, abandono expreso, comiso e incautación**, hasta la subasta, donación o destrucción de las mercancías que se encuentran en condiciones de ser enajenadas.

Que, este proceso se realizará con Aduanas Gestoras, cuales son las Direcciones Regionales de las Aduanas de **Iquique, Valparaíso y Metropolitana**. Este año se innova incluyendo a Dirección Regional Aduana **Talcahuano**, con una subasta como gestora.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1.900/2006, Cap. VI, en la Resolución N° 6.415/23.09.09 y las facultades que me confiere el Art. 257° de la Ordenanza de Aduanas, aprobada por el D.F.L. N° 30/05, el Art. 4° N° 8 del D.F.L. N° 329/79 y el Art. 1° del D.L. N° 2554/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Fijese el siguiente **Programa de Subastas Aduaneras 2014**.

Subasta N°	Aduana Gestora	Fecha	Subasta N°
1	Metropolitana	13-04-2014	1
2	Valparaíso	25-05-2014	2
3	Iquique	29-06-2014	3
4	Metropolitana	10-08-2014	4
5	Valparaíso	07-09-2014	5
6	Iquique	19-10-2014	6
7	Talcahuano	30-11-2014	7

2. La Dirección Regional de la **Aduana de Iquique**, incluirá en sus subastas, mercancías de esa jurisdicción, así como de las Aduanas de Arica, Tocopilla, Chañaral y Antofagasta.
3. La Dirección Regional de la **Aduana de Valparaíso**, incluirá en sus subastas, mercancías de su jurisdicción, así como de las Aduanas de Coquimbo, Los Andes y San Antonio.
4. La Dirección Regional de la **Aduana Metropolitana**, incluirá en sus subastas, mercancías de su jurisdicción, así como de las Aduanas de Osorno, Puerto Montt, Puerto Aysén, Coihaique y Punta Arenas.



Condell 1530
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN.

5. La Dirección Regional de la **Aduana de Talcahuano**, incluirá en su subasta mercancías sólo de esa jurisdicción.
6. Excepcionalmente, las Aduanas podrán solicitar autorización a esta Dirección Nacional, para incluir sus mercancías en una Aduana Gestora distinta a la que le corresponde, según lo señalado en los numerales 2 al 5 anteriores.

Los **Directores Regionales y Administradores de Aduanas** deberán tomar las medidas necesarias, tendientes a una buena planificación y ejecución de las tareas que implica el desarrollo del Programa de Subastas 2014, **cautelando en todo momento el interés fiscal** y el cumplimiento de las normas legales que regulan la materia y las instrucciones contenidas en el Manual de Subastas Aduaneras, en especial en lo relativo al cumplimiento de **plazos**, a que se refiere la Resolución N° 6.415 del 26.09.2009, del Director Nacional de Aduanas. Para la planificación y gestión correspondientes se incluye para las Aduanas gestoras, **calendario de plazos internos** a cumplir en cada etapa de la Subasta.

7. Toda mercancía que se encuentre en condiciones de ser subastada, notificada ya sea por medio de nóminas, papeletas, actas, oficios, etc., por los Almacenistas, Encargados de las Unidades de Control de las Aduanas de Origen, de los Tribunales de Justicia, etc., deberá ser loteada de inmediato de acuerdo a su orden cronológico, **incluyendo la mercancía objeto de procesos en los Tribunales**, en la forma prevista en los Oficios Circulares Nos. N° 303/28.10.2005 y 285/21.09.2011, de la Dirección Nacional de Aduanas.
8. Los Encargados de Subastas, debidamente **coordinados** con los Jefes de las Unidades de Fiscalización y Control de Áreas Primarias de cada Aduana, deberán **concurrir periódicamente** a los recintos de depósitos aduaneros, sean éstos fiscales, particulares o administrados por particulares, a requerir información e investigar sobre las mercancías que se encuentran en **presunción de abandono, decomisadas, expresamente abandonadas o incautadas**, de manera que el flujo de la información sea continuo e inmediato, debiendo explicar en los Informes Finales los **motivos** que tuvieron para **no incluir** en subastas aquellas mercancías que estando en condiciones de ser subastadas, no fueron oportunamente loteadas.
9. Los Directores Regionales y Administradores de Aduanas deberán tomar las medidas necesarias para considerar en cada subasta las mercancías que se encuentren en condiciones de ser **destruidas**, acorde al Artord. 152° y demás instrucciones sobre la materia, de manera de cargar y aplicar los gastos que ello demande a la respectiva subasta, dentro de los plazos establecidos. Asimismo, deberán programar con anticipación la entrega que pudiese hacerse de **alimentos perecibles** o comestibles a los Intendentes o Gobernadores, para que éstos procedan a **donarlos** a establecimientos públicos, como también, con la debida antelación deberán preparar los informes respectivos que permitan donar a algún establecimiento educacional del Estado o reconocido por éste, otras mercancías susceptibles de ser destruidas y que quedan servirles en sus labores propias de investigación o docencia (acorde a los dos últimos incisos del Artord. 152°).



Copia de las resoluciones dictadas en estos casos, deben ser enviadas dentro del mes de ocurrencia, al Subdepartamento de Comercialización DNA para su constancia y registro.



Condell 1530
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO. COMERCIALIZACIÓN.

10. Considerando que el **loteo es un proceso permanente y continuo**, las Aduanas iniciarán el loteo de mercancías al **día siguiente** de la fecha del último loteo programado para el año 2013. En caso que en un mes no se produzca loteo de mercancías, deberá comunicarse esta circunstancia al Subdepartamento de Comercialización, **vía mail**. El mencionado Subdepartamento **podrá excluir de la subasta** aquellos R.S.F. que no sean recibidos dentro de los plazos establecidos.
11. Copia de la presente Resolución deberá ser enviada por los Directores Regionales o Administradores de Aduanas a los **Almacenistas**, que se encuentran bajo su jurisdicción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rapaport

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

[Handwritten signature]
RAL/GJP/MRF/mrf.

Distribución:

Sr. D.N.A.
Ad. Valparaíso
Ad. Metropolitana
Ad. Iquique
Ad. Talcahuano
Aduanas Arica / Pta. Arenas
Subdirección Técnica
Subdepto. Comercialización DNA.
Depto. Personal D.N.A.
Subdepto. Bienes y Servicios D.N.A.
D. CRTP Stgo.
Fiscalía Nacional de Quiebras.
Cámara Aduanera ✓
ANAGENA.

R.D.C. Nº: 311-17.12.2013

S.S.D. Nº: 80350



Condell 1530
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134500